



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2022-MDC/A

Cachachi, 10 de enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 167-2019-MDC/A de fecha 05 de junio de 2019, donde se designó al Abogado Esteban Miguel Silva Vásquez, como Secretario Técnico, encargado de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD, de la Municipalidad Distrital de Cachachi, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11º del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil (en adelante la ley), se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el segundo párrafo del literal a) de la Novena Disposición Complementaria Final de la ley, establece que las normas de la ley sobre la capacitación y la evaluación del desempeño y el Título V, referido al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, se aplican una vez que entren en vigencia las normas reglamentarias de dichas materias, con excepción de lo previsto en los artículos 17º y 18º de la Ley, que se aplican una vez que se emita la resolución de inicio del proceso de implementación;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92º de la ley, concordante con el artículo 94º del reglamento de la ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (en adelante el reglamento), las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El Secretario Técnico puede ser un servidor de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública.

Que, por su lado el numeral 8) de la versión actualizada de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, detalla que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario, está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que vienen ejerciendo en la entidad o



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



específicamente para dicho propósito. La Secretaría Técnica puede contar con servidores civiles que colaboran con el Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 167-2019-MDC/A de fecha 05 de junio de 2019, donde se designó al Abogado Esteban Miguel Silva Vásquez, como Secretario Técnico, encargado de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD, de la Municipalidad Distrital de Cachachi en adición a sus funciones que desempeña en la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, conforme lo dispone el párrafo i) del artículo IV del Título Preliminar del reglamento, el Titular de la Entidad, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, con esa atinencia resulta necesario designar al servidor que ejercerá el cargo de Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la Municipalidad Distrital de Cachachi, y;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás recurrentes de Ley.

RESUELVE:

Artículo Primero. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 167-2019-MDC/A de fecha 05 de junio de 2019, donde se designó al Abogado Esteban Miguel Silva Vásquez, como Secretario Técnico, encargado de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD, de la Municipalidad Distrital de Cachachi, a partir de la fecha.

Artículo Segundo. - DESIGNAR a partir de la fecha a Bachiller en Derecho Srta. MARTHA RAQUEL ALDAVE RUIZ, como Secretario Técnico encargado de la SECRETARIA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO de la Municipalidad Distrital de Cachachi en adición a sus funciones que desempeña como asistente de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cachachi, sujeto al régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057, quien actuara como parte del Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Cachachi, conforme a los considerandos antes expuestos.

Artículo Tercero. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Bachiller en Derecho Srta. MARTHA RAQUEL ALDAVE RUIZ, para conocimiento y fines que estime conveniente conforme al artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



[Firma]
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE